

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

No. 04-232-2019

En la Ciudad de Guadalajara, siendo las **16:00** horas del día **24 de septiembre de 2019**, en la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, como Unidad Centralizada de Compras, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Convocatoria de **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PRESENCIAL SIN LA CONCURRENCIA DEL COMITÉ** Procedimiento derivado de la Solicitud No. 04-232-2019, para la contratación del servicio ADQUISICIÓN DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS, REHABILITACIÓN DE MODULOS SANITARIOS DE 27 CENTROS ESCOLARES DE LA ZONA METROPOLITANA” PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN (condiciones y especificaciones de acuerdo a Catalogo de conceptos), el cual se realizará con cargo a la partida presupuestal **3512** y se llevó a cabo con **RECURSO DE ORIGEN FEDERAL RAMO 33 FONE del Ejercicio 2019**, de conformidad con el artículo 69 apartados 1, 4 y 5: y 72 fracción V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en adelante, la Ley, y 73 del Reglamento de la Ley, así como lo previsto en el numeral 14 de la Convocatoria.

Con motivo de lo anterior, la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Gobierno de Jalisco, por conducto de la Dirección General de Operaciones a través de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios, realizó la **convocatoria** a la licitación pública el día **26 de agosto de 2019** por medio del portal de internet, cumpliendo con lo establecido en el artículo 60, 61 y 72 fracción I de la Ley y 62 del Reglamento de la Ley.

Acto seguido, se llevó a cabo la **Junta Aclaratoria** con fecha **30 de agosto de 2019**, con carácter obligatorio para los licitantes interesados en participar, con fundamento en el artículo 62 párrafo 4 de la Ley y numeral 3 de la convocatoria, estos fueron:

Licitantes presentes en la Junta Aclaratoria:

- URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES LORO, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA ANGUIBARA NG, S.A. DE C.V.
- PACIFIC SISTEMAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
- ELECTRO ILUMINACIÓN Y PROYECTOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
- HECTOR BERNARDO GONZALEZ SANCHEZ
- CONSTRUCTURA CERCHAS, S.A. DE C.V.
- OLD CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
- INGENIERIA CIVIL Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCCIONES BELATIS, S.A. DE C.V.
- ESPECIALISTAS EN CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
- CHRISTIAN GARCIA MERINO
- GRUPO INMOBILIARIO ACICAT, S.A. DE C.V.
- PROGRAMAS Y ORGANIZACIÓN EN CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.
- BUCOJAL, S.A. DE C.V.
- EDIFICACIONES SAN JULIAN, S.A. DE C.V.

Con fecha **04 de septiembre de 2019**, tuvo lugar la Presentación y Apertura de Propositiones, de conformidad con el artículo 72 fracción V incisos a) y b) de la Ley, y 67 del Reglamento de la Ley, en



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

No. 04-232-2019

donde se recibieron **10** diez propuestas, las cuales fueron revisadas sin entrar en el análisis detallado, dejando constancia en el acta correspondiente, concretando lo siguiente:

Licitante	Presenta documentación completa, de acuerdo al numeral 6.1 y 6.2 de la convocatoria.	Monto total de propuesta, sin IVA
CONSTRUCTURA CERCHAS, S.A. DE C.V.	SI	\$ 4,140,571.65
BUCOJAL, S.A. DE C.V.	SI	\$ 2,932,697.41
PROGRAMAS Y ORGANIZACIÓN EN CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	SI	\$ 3,918,341.05
INGENIERIA CIVIL Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	SI	\$ 5,274,849.78
URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES LORO, S.A. DE C.V.	SI	\$ 2,956,298.11
CHRISTIAN GARCIA MERINO	SI	\$ 3,133,709.39
EDIFICACIONES SAN JULIAN, S.A. DE C.V.	NO	\$ 3,599,858.53
CONSTRUCCIONES BELATIS, S.A. DE C.V.	NO	\$ 3,009,639.46
HECTOR BERNARDO GONZALEZ SANCHEZ	SI	\$ 5,822,158.74
OLD CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SI	\$ 2,736,620.15

Posteriormente se turnó el expediente a la Dirección General de Operaciones a través de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios, para la evaluación detallada de las propuestas de donde resulta el presente **Fallo**, signado por el **Lic. Álvaro Ladrón de Guevara Macías** y **Lic. Luis Manuel Cabrera Cervantes** representantes de la Secretaría de Administración, el **Ing. Guillermo Salgado Sánchez** representante del área requirente, la **Arq. Vanesa Selene García Campos** la responsable para llevar a cabo el dictamen que contenga la evaluación técnica y económica, que valide la adjudicación en los fallos de los procedimientos de licitación de esta Unidad Centralizada de Compras y por el **Lic. Manuel González Amutio**, quien es el integrante designado por el Comité de Adquisiciones de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado; así mismo se adjunta

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

No. 04-232-2019

el Dictamen de Evaluación Técnica y Económica, el cual forma parte integral de la presente acta, de conformidad con el artículo 66 apartados 1 y 2 y 72 fracción V inciso c) de la Ley, artículo 69 y 97 fracción II, III y IV del Reglamento de la Ley, y punto 6 de la convocatoria.

Por lo anterior y de conformidad con el Dictamen de Evaluación Técnica y Económica, resulta que:

El licitante **CONSTRUCTURA CERCHAS, S.A. DE C.V.**, cumple con lo solicitado técnicamente en las bases de la presente licitación, y su propuesta económica es susceptible de ser evaluada.

El licitante **BUCOJAL, S.A. DE C.V.**, cumple con lo solicitado técnicamente en las bases de la presente licitación, y su propuesta económica es susceptible de ser evaluada.

El licitante **PROGRAMAS Y ORGANIZACIÓN EN CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.**, cumple con lo solicitado técnicamente en las bases de la presente licitación, y su propuesta económica es susceptible de ser evaluada.

El licitante **INGENIERIA CIVIL Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, cumple con lo solicitado técnicamente en las bases de la presente licitación, y su propuesta económica es susceptible de ser evaluada.

El licitante **URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES LORO, S.A. DE C.V.**, cumple con lo solicitado técnicamente en las bases de la presente licitación, y su propuesta económica es susceptible de ser evaluada.

El licitante **CHRISTIAN GARCIA MERINO**, cumple con lo solicitado técnicamente en las bases de la presente licitación, y su propuesta económica es susceptible de ser evaluada.

El licitante **EDIFICACIONES SAN JULIAN, S.A. DE C.V.**, No cumple con lo solicitado técnicamente en las bases de la presente licitación, y su propuesta económica no es susceptible de ser evaluada debido a que no entrega su propuesta con el catalogo modificado, de conformidad con los acuerdos tomados en la junta aclaratoria, además, existe error de captura en el importe con letra en el importe total de su Anexo 3 (Carta proposición), aunado a que el archivo grabado en el CD, no corresponde al archivo de su Anexo 5 (Propuesta Económica), ya que los importes unitarios no coinciden con los entregados en su propuesta de manera física; lo anterior con fundamento en el punto 3 inciso c) punto 4 y punto 10 incisos b) y e) de las BASES del procedimiento que nos ocupa.

3. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

C) Presentar todos los anexos solicitados en las presentes bases, completando los espacios requeridos de manera clara y concisa, ya que son parte integral de la propuesta de cada licitante para todos los efectos legales a que haya lugar.

4. VISITA EN SITIO Y/O JUNTA ACLARATORIA.

(...)



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

No. 04-232-2019

La asistencia de los licitantes o sus representantes legales a la junta aclaratoria y/o visita en sitio, será bajo su estricta responsabilidad con carácter de **obligatoria**, de conformidad con el artículo 62 numeral 4 de la Ley, ya que lo acordado en la citada junta será aceptado y formará parte de las presentes bases. Los licitantes deberán de firmar lista de asistencia y el acta correspondiente.

10 DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

La convocante descalificará total o parcialmente a los licitantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- b) Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes bases y sus anexos;
- e) La falta de cualquier documento obligatorio solicitado;

El licitante **CONSTRUCCIONES BELATIS, S.A. DE C.V.**, No cumple con lo solicitado técnicamente en las bases de la presente licitación, y su propuesta económica no es susceptible de ser evaluada, debido a que no presenta CD que contenga el archivo de Excel con el anexo 5 por lo que no fue posible hacer el vaciado en el cuadro de evaluación técnica y económica; lo anterior con fundamento en el punto 6.2 inciso n), punto 10 inciso ñ) y e) de las BASES del procedimiento que nos ocupa.

6.2 Documentos **OBLIGATORIOS** que debe contener la propuesta económica:

ñ) **CD rotulado** en sobre o estuche pegado a una hoja, que contenga el archivo en excel del Anexo 5.

10 DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

La convocante descalificará total o parcialmente a los licitantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- b) Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes bases y sus anexos;
- e) La falta de cualquier documento obligatorio solicitado;

El licitante **HECTOR BERNARDO GONZALEZ SANCHEZ**, cumple con lo solicitado técnicamente en las bases de la presente licitación, y su propuesta económica es susceptible de ser evaluada.

El licitante **OLD CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, cumple con lo solicitado técnicamente en las bases de la presente licitación, y su propuesta económica es susceptible de ser evaluada.

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos, representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del apartado 10 de la convocatoria.

En el Dictamen mencionado, también se analizaron los precios unitarios ofertados por los licitantes, y las propuestas que fueron evaluadas son:

Licitante	Monto con I.V.A.
CONSTRUCTURA CERCHAS, S.A. DE C.V.	\$ 4,803,063.11
BUCOJAL, S.A. DE C.V.	\$ 3,401,929.00
PROGRAMAS Y ORGANIZACIÓN EN CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	\$ 4,545,275.62

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

No. 04-232-2019

INGENIERIA CIVIL Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	\$ 6,118,825.74
URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES LORO, S.A. DE C.V.	\$ 3,429,305.81
CHRISTIAN GARCIA MERINO	\$ 3,635,102.89
HECTOR BERNARDO GONZALEZ SANCHEZ	\$ 6,753,704.14
OLD CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 3,174,479.37

La propuesta presentada por la empresa **CONSTRUCTURA CERCHAS, S.A. DE C.V.**, cumple con todo lo solicitado en las bases de la presente licitación, sin embargo, su propuesta económica se encuentra 37.50% treinta y siete punto cincuenta por ciento arriba del precio del estudio de mercado, situación que no es conveniente para el Estado, con fundamento en lo establecido por el artículo 69 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lamentablemente no existen dos propuestas susceptibles a evaluarse por lo que se declara desierto: de conformidad con el artículo 72 fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 69.

(...)

En caso de que la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, resulte superior en un 10% a la media de precios que arroje la investigación de mercado, la licitación podrá declararse desierto. Esta media se obtendrá sumando los precios que arrojen las cotizaciones obtenidas durante la investigación de mercado, y posteriormente dividiendo el resultado entre el número de dichas cotizaciones.

La propuesta presentada por la empresa **BUCOJAL, S.A. DE C.V.**, cumple con todo lo solicitado en las bases de la presente licitación, en virtud de que su propuesta se encuentra 24.11% veinticuatro punto once por ciento abajo del precio conveniente, a su vez se encuentra 2.61% dos punto sesenta y uno por ciento abajo del estudio de mercado. Situación que es conveniente para el Estado, ya que sus precios se encuentran abajo del precio del estudio de mercado.

La propuesta presentada por la empresa **PROGRAMAS Y ORGANIZACIÓN EN CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.**, cumple con todo lo solicitado en las bases de la presente licitación, sin embargo, su propuesta económica se encuentra 30.12% treinta punto doce por ciento arriba del precio del estudio de mercado, situación que no es conveniente para el Estado, con fundamento en lo establecido por el artículo 69 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

No. 04-232-2019

Artículo 69.

(...)

En caso de que la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, resulte superior en un 10% a la media de precios que arroje la investigación de mercado, la licitación podrá declararse desierta. Esta media se obtendrá sumando los precios que arrojen las cotizaciones obtenidas durante la investigación de mercado, y posteriormente dividiendo el resultado entre el número de dichas cotizaciones.

La propuesta presentada por la empresa **INGENIERIA CIVIL Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, cumple con todo lo solicitado en las bases de la presente licitación, sin embargo, su propuesta económica se encuentra 75.17% setenta y cinco punto diecisiete por ciento arriba del precio del estudio de mercado, situación que no es conveniente para el Estado, con fundamento en lo establecido por el artículo 69 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 69.

(...)

En caso de que la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, resulte superior en un 10% a la media de precios que arroje la investigación de mercado, la licitación podrá declararse desierta. Esta media se obtendrá sumando los precios que arrojen las cotizaciones obtenidas durante la investigación de mercado, y posteriormente dividiendo el resultado entre el número de dichas cotizaciones.

La propuesta presentada por la empresa **URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES LORO, S.A. DE C.V.**, cumple con todo lo solicitado en las bases de la presente licitación, en virtud de que su propuesta se encuentra 23.50% veintitrés punto cincuenta por ciento abajo del precio conveniente, a su vez se encuentra 1.83% uno punto ochenta y tres por ciento abajo del estudio de mercado. Situación que es conveniente para el Estado, ya que sus precios se encuentran abajo del precio del estudio de mercado.

La propuesta presentada por la empresa **CHRISTIAN GARCIA MERINO**, cumple con todo lo solicitado en las bases de la presente licitación, en virtud de que su propuesta se encuentra 18.91% dieciocho punto noventa y uno por ciento abajo del precio conveniente, a su vez se encuentra 4.06% cuatro punto cero seis por ciento arriba del estudio de mercado. Situación que es conveniente para el Estado, ya que sus precios se encuentran dentro del precio del estudio de mercado.

La propuesta presentada por la empresa **HECTOR BERNARDO GONZALEZ SANCHEZ**, cumple con todo lo solicitado en las bases de la presente licitación, sin embargo, su propuesta económica se encuentra 93.34% noventa y tres punto treinta y cuatro por ciento arriba del precio del estudio de mercado, situación que no es conveniente para el Estado, con fundamento en lo establecido por el artículo 69 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

No. 04-232-2019

Artículo 69.

(...)

En caso de que la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, resulte superior en un 10% a la media de precios que arroje la investigación de mercado, la licitación podrá declararse desierta. Esta media se obtendrá sumando los precios que arrojen las cotizaciones obtenidas durante la investigación de mercado, y posteriormente dividiendo el resultado entre el número de dichas cotizaciones.

La propuesta presentada por la empresa **OLD CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, cumple con todo lo solicitado en las bases de la presente licitación, en virtud de que su propuesta se encuentra 29.18% veintinueve punto dieciocho por ciento abajo del precio conveniente, a su vez se encuentra 9.12% nueve punto doce por ciento abajo del estudio de mercado. Situación que es conveniente para el Estado, ya que sus precios se encuentran abajo del precio del estudio de mercado.

De conformidad con el artículo 67 de la Ley, el licitante a quien se le adjudica la presente licitación, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos, establecidos en la convocatoria, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, convenientes para el Estado, y ser la propuesta más baja, es:

Licitante	Monto sin I.V.A.
OLD CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 2,736,620.15

Por tanto y de acuerdo a lo establecido en el apartado 7 de la convocatoria, se adjudica el servicio Procedimiento derivado de la Solicitud **No. 04-232-2019, para la contratación del servicio ADQUISICIÓN DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS, REHABILITACIÓN DE MODULOS SANITARIOS DE 27 CENTROS ESCOLARES DE LA ZONA METROPOLITANA" PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN** (condiciones y especificaciones de acuerdo a **Catalogo de conceptos**), por presentar la primera propuesta económicamente solvente y conveniente para el Estado, Al proveedor **OLD CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** a quien se le asigna por un monto de **\$ 3,174,479.37 M.N. (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL)** Incluyendo el impuesto al valor agregado.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de la Ley y artículo 101 de su Reglamento. Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84 fracciones I y II de la Ley, artículos 110 y 111 de su Reglamento, con esta notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles.

Para efectos de la notificación y en los términos del artículo 69 apartado 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

No. 04-232-2019

Municipios, así como el artículo 73 de su Reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido, copia del acta respectiva en la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios perteneciente a la Dirección General de Operaciones, de la Secretaría de Administración, ubicada en: Av. Prolongación Alcalde No. 1351 primer piso (Torre de educación) Colonia Miraflores C.P. 44270, en donde se fijará copia del acta o un ejemplar en el tablero oficial o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: <https://encompras.jalisco.gob.mx>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Para efectos de llevar a cabo la firma del contrato correspondiente, se tomará en cuenta el plazo establecido en el apartado 16 de las bases para el proceso que nos ocupa, el cual tendrá lugar en la oficina de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios perteneciente a la Dirección General de Operaciones, de la Secretaría de Administración, ubicada en Av. Prolongación Alcalde No. 1351 primer piso (Torre de educación) Colonia Miraflores C.P. 44270.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado, siendo las 16:30 horas, del día **en que se actúa**.

Esta Acta consta de **09 nueve** hojas impresas por uno solo de sus lados, firmada por los asistentes a este acto al margen y calce, para los efectos legales y de conformidad.

POR LA SECRETARÍA ADMINISTRACIÓN

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Álvaro Ladrón de Guevara Macías	Dirección General de Operaciones.	
Lic. Luis Manuel Cabrera Cervantes	Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios	

POR LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

NOMBRE	Nombramiento	FIRMA
Ing. Guillermo Salgado Sánchez	Coordinador de Servicios Generales Secretaría de Educación Jalisco	 COORDINACIÓN DE FIRMAS GENERALES Secretaría de Educación




ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

No. 04-232-2019

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

NOMBRE	Nombramiento	FIRMA
Arq. Vanesa Selene García Campos	Coordinador de Racionalización de Espacios	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACION CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

NOMBRE	AREA	FIRMA
Lic. Manuel González Amutio	Comité de Adquisiciones	

De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido.

----- FIN DEL ACTA -----